



Alcaldía de
Barrancabermeja



OAJ.

7346-18

Barrancabermeja, 28 JUN 2018

URGENTE

Doctor

BERNARDO GIRALDO RODRÍGUEZ

Procurador Provincial de Barrancabermeja
Barrancabermeja (Santander)

*fe meyer Esteban G
Junio 28-2018
Proc. Prov.*

REF: SOLICITUD ACCION PREVENTIVA AL CONCEJO MUNICIPAL.

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito de manera respetuosa y URGENTE solicitar **ACCION PREVENTIVA** de conformidad con los artículos 23 y 24 del Decreto 262 de 2000, por el actuar de los miembros del Concejo Municipal, puesto que se han evidenciado algunas conductas, que contrarían las disposiciones constitucionales, legales y normativas de nuestro ordenamiento jurídico y las establecidas en el Acuerdo No 059 de 2006, debido a las siguientes consideraciones:

- Actualmente, el Concejo Municipal en desarrollo al resorte de sus funciones se encuentra realizando control político a los funcionarios de la administración. No obstante, esta debe efectuarse de conformidad con el Acuerdo No 059 de 2006.
- Que en el mes de Junio de la presente anualidad, han convocado a los siguientes control político:

CITACIÓN CONTROL POLITICO	
FECHA DEL CONTROL POLITICO	ASUNTO
18 DE JUNIO DE 2018	DAILING CORTES- SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. REMISION PROPOSICIÓN <i>"Me permito notificarla de la citación al debate de control político aprobada en sesión ordinaria, según proposición escrita No 003-2018"</i>
27 DE JUNIO DE 2018 8:00 A.M.	FRANCY ELENA ALVAREZ-SECRETARIA DE GOBIERNO REMISION PROPOSICIÓN <i>"Me permito notificarla de la citación al debate de control político aprobada en sesión ordinaria"</i>
30 DE JUNIO DE 2018 8:00 A.M.	ELIZABETH LOBO GUALDRON-PLANEACIÓN REMISION PROPOSICIÓN <i>"Me permito notificarla de la citación al debate de control político aprobada en sesión ordinaria"</i>

[Handwritten signature]

- Que mediante comunicación 268-100 del 08 de Junio de 2018 expedida por la Presidente del Concejo Municipal, fue citada la Secretaria de Gobierno para el día 19 de junio de la presente anualidad, con el fin de tratar el tema del predio de la Cárcel de Barrancabermeja denominado "La India", oficio que fue radicada en la Secretaria de Gobierno, el día 12 de Junio de 2018, tal como se corrobora en el oficio:

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: GJURI-F-021
	OFICIO EXTERNO 258 -100	Versión: 02

Barrancabermeja, 08 de junio de 2018

Doctora
FRANCY ELENA ALVAREZ OSPINO
Secretaria de Gobierno
Alcaldía Barrancabermeja

Asunto: Predio Cárcel

Por medio de la presente me permito citarla a una sesión informal que se llevara a cabo el día 19 de Junio del 2018 a las 2 pm, en el recinto de la corporación edilicia para tratar el tema del predio de la cárcel de Barrancabermeja denominado "la india", junto con el director del centro penitenciario de la ciudad.

El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 136/1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551/2012, permite a los Concejos Municipales "2. Exigir los informes escritos o citar a los secretarios de la alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas municipales, al contratista o al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto al alcalde, para que en sesión ordinaria haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio".

Cordialmente,


IRIS YECENIE VILLAMIZAR RUIZ
Presidenta

Proyectista: José Miguel Guzmán
Abogado Externo

Dirección:

- Por su parte, el Concejo Municipal expidió el Oficio No 288-101 del 20 de Junio de 2018, donde señaló: "me permito notificarle de la citación al debate de Control Político aprobado en sesión ordinaria", el cual fue recibido en la Secretaria de Gobierno con radicado No 2169 el día 21 de Junio de 2018 a las 10:45 a.m., tal como consta a continuación:



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
POSIBLE

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOPI-F-002
	OFICIO EXTERNO No. 288-101	Versión: 02

20 Junio de 2018

SECRETARIA GOBIERNO
21 JUN 2018 10:45 AM
RECIBIDO POR: *Nora*
RADICADO No. 2169--18

S683

Doctora
FRANCY ELENA ALVAREZ OSPINO
Secretaria de Gobierno Municipal
Barrancabermeja

Respetada Doctora:

Dando cumplimiento al Reglamento Interno del Concejo Municipal de Barrancabermeja, Acuerdo 059 de 2008, en su Artículo 24, me permito notificarte de la citación al debate de Control Político aprobada en sesión ordinaria, según Proposición No 004 de 2018 la cual se llevará a cabo el día 27 Junio/2018 a las 2:00 PM en el recinto de la Corporación Edificia. Se adjunta cuestionario. A su vez hacer extensiva la citación al contratista Orlando Villamizar Uribeles; FUNREDES contrato No 1373-18, así mismo al supervisor y apoyo a la supervisión.

Adicional a lo anterior me permito informar que debe allegar las respuestas del cuestionario que le compete con un día de anticipación a la fecha de su citación en original y 17 copias y un (01) CD

Atentamente:

EDU SAUCEDO
Concejo Municipal

- Que de acuerdo con el oficio, se evidencia que la citación se encuentra por fuera de los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 24 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, que señala:

ARTICULO 24°. CONTROL POLÍTICO CONSTITUCIONAL Y CITACIONES:

Se entiende como la potestad político-constitucional inherente a la Corporación, para obtener informaciones verídicas y prontas de la correcta marcha de las actuaciones administrativas municipales por parte de los funcionarios; y para su ejercicio el Concejo Municipal o cada uno de sus miembros o las Comisiones permanentes, mediante proposición debidamente aprobada en Plenaria junto con el cuestionario correspondiente, citará a los Secretarios de despacho, Jefes de Departamento Administrativo, Representantes Legales de Entidades Descentralizadas directas o indirectas todas estas con sus filiales y subsidiarias, así como a los gerentes de empresas sociales del estado del orden municipal y gerentes de empresas públicas por acciones y entidades de 2do grado o asociaciones entre entidades públicas donde el municipio tenga participación así como al Contralor y Personero Municipal. (Concordante con el artículo 38 y 39 de la Ley 136 de 1994 y el fado C - 405 de 1998)

Las citaciones deberán hacerse con anticipación no menor de cinco (5) días hábiles, mediante proposición escrita y aprobada, la cual se notificará al día siguiente a través de la Secretaría General, señalando lugar y hora, y anexando el cuestionario correspondiente.

Palacio Municipal
Cra 5 #50-43 Sector Comercial
Teléfono: 6115555 ext 2003

[Handwritten signature]

Que es necesario precisar, al ministerio público que de acuerdo con la reglamentación del Concejo Municipal, las citaciones para el control político, se deben notificar al día siguiente de que se hubiese realizado la proposición escrita y hubiese sido debidamente aprobada, en este caso, la Secretaría de Gobierno solo fue notificada hasta el día 21 de junio de 2018. Adicional a ello, el mismo artículo anteriormente referido, señala que las citaciones deben realizarse no menor a cinco días hábiles; Sin embargo, a la Secretaria de Gobierno solo se le concedieron tres (03) días hábiles, para efectuar la entrega de toda la información solicitada en el correspondiente cuestionario. Para mayor ilustración se procede a realizar el siguiente cuadro:

ACTUACIÓN	ACTUACIONES REALIZADA POR EL CONCEJO PARA EL CONTROL POLÍTICO.	PLAZO ESTIPULADO EN EL ACUERDO NO 054 DE 2006.
Sesión Plenaria de la "Cárcel", se realizó el día 19 de Junio de 2018.	Notificación realizo el 21 de Junio de 2018.	Notificación debió realizarse el 20 de Junio de 2018.
Citación para el Control Político.	27 de Junio de 2018.	28 de Junio de 2018 (Sin embargo, se aclara que la notificación no se realizó dentro del término señalado en el Acuerdo).

Es necesario indicar, al ministerio público, que pese a que se transgredió el procedimiento implementado en el reglamento interno adoptado por el Concejo Municipal para la citación a control político, la Secretaria de Gobierno dando cumplimiento con los plazos dispuestos por el mismo, entrego la información requerida en el cuestionario expedido por parte de dicha corporación, el cual se radico un original ante la Secretaría General del Concejo Municipal el día anterior a la citación, es decir, el día 26 de Junio de la presente anualidad, y se enviaron las 17 copias a los correos electrónicos de cada uno de los concejales ese mismo día, de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011; De igual manera, el 27 de junio se entregaron físicamente a la Secretaría General del Concejo Municipal.





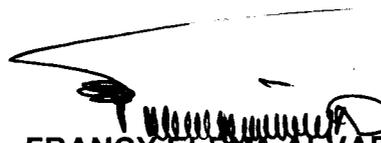
Alcaldía de
Barrancabermeja

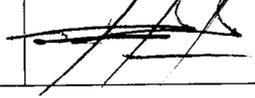


- Que el día 27 de Junio de 2018, la Secretaria de Gobierno, asistió a la citación del Control político, sesión en la que el Concejo manifestó públicamente que el Gobierno Municipal incumplió el procedimiento del Control Político, y a su vez, no le concedieron la palabra a la Secretaria de Gobierno, para poder exponer la situación acontecida, vulnerando de esta forma el debido proceso, y el derecho a contradicción. a que tiene derecho toda persona.

Es importante mencionar, a la Procuraduría Provincial que todo funcionario público, debe cumplir con las funciones, los deberes y las responsabilidades establecidas en el ordenamiento jurídico, por lo anterior, se requiere de manera urgente, se ejercite la ACCION PREVENTIVA frente a las actuaciones del Concejo Municipal.

Cordialmente,


FRANCY ELENA ALVAREZ OSPINO
ALCALDESA ENCARGADA
Decreto 196 del 23/05/2018

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	TANIA LEAL USURIAGA		28-06-18
Revisó y Aprobó	DIANA MARIA JACOME CARREÑO		28-06-18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentaremos para firma			